

R

eferencias



DOCUMENTOS DE INTERÉS

**EKONOMIA ITUNAREN TESTU BATERATUA
(abenduaren 28ko 10/2017 Legeak egindako azken aldaketak jasotzen ditu)**

KUPOA ZEHAZTEKO METODOLOGIA 2017-2021 (11/2017 Legea, abenduaren 28koa)

Esteka Ekonomia Itunaren Testu Bateratura eta Kupoa zehazteko Metodologira, hirueledun formatuan, 2017ko abenduaren 28an egindako azken aldaketekin:

<http://www.euskadi.eus/euskadiko-zerga-koordinazioa/web01-a2ogazer/eu/>

THE BASQUE ECONOMIC AGREEMENT: TAX AND FINANCIAL GLOSSARY (Gemma Martínez Bárbara)

<http://www.euskadi.eus/euskadiko-zerga-koordinazioa/web01-a2ogazer/eu/>

TEXTO CONSOLIDADO DEL CONCIERTO ECONÓMICO (incorpora la última modificación efectuada mediante la Ley 10/2017, de 28 de diciembre)

METODOLOGÍA DE SEÑALAMIENTO DEL CUPO DEL PAÍS VASCO PARA EL QUINQUENIO 2017-2021 (Ley 11/2017, de 28 de diciembre)

Enlace al Texto Consolidado del Concierto Económico y la Metodología de Señalamiento del Cupo, en formato trilingüe, a la fecha de las últimas modificaciones del 28 de diciembre de 2017:

<http://www.euskadi.eus/coordinacion-tributaria-euskadi/web01-a2ogazer/es/>

THE BASQUE ECONOMIC AGREEMENT: TAX AND FINANCIAL GLOSSARY (Gemma Martínez Bárbara)

<http://www.euskadi.eus/coordinacion-tributaria-euskadi/web01-a2ogazer/es/>

EVOLUCIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO A TRAVÉS DE SUS TEXTOS LEGALES

ÍNDICE.

Prólogo.

Nota del autor.

Capítulo I. Concepto básico y contenido del Concierto Económico.

- 1.- Concepto inicial del Concierto Económico.
- 2.- Concepto actual del Concierto Económico.
- 3.- Contenido básico del Concierto Económico actual.

Capítulo II. Situación anterior a la Ley de 21 de julio de 1876.

Capítulo III. Resumen de la evolución del Concierto Económico y esquema de su marco histórico.

- 1.- Etapas del Concierto Económico.
- 2.- Duración de los diferentes Conciertos Económicos.
- 3.- Esquema básico del marco histórico en que ubican los Conciertos Económicos.

Capítulo IV. De la Ley de 25 de octubre de 1839 a la Ley de 21 de julio de 1876.

- 1.- Origen inmediato del Concierto Económico.
- 2.- Ley de 25 de octubre de 1839. Fueros y unidad de la Monarquía.
- 3.- Real Decreto de 29 de octubre de 1841. Extensión de leyes y organización del Estado a las Provincias Vascongadas.
- 4.- Real Decreto de 4 de julio de 1844. Restablecimiento parcial del régimen foral.
- 5.- Real Orden de 30 de junio de 1848. Donativo foral.
- 6.- Real Orden de 20 de mayo de 1854. Sigue pendiente de solución el tema tributario.
- 7.- Ley de Presupuestos de 25 de junio de 1864. Gravamen relacionado con los ferrocarriles.
- 8.- Real Orden de 3 de marzo de 1868. Impuesto sobre caballerías y carroajes.
- 9.- Real Orden de 6 de abril de 1876. Cumplimiento inmediato de la ley de 25 de octubre de 1839.

- 10.- La ley abolitoria de Fueros de 21 de julio de 1876.

11.- Posición de Mateo Benigno de Moraza durante la tramitación de la ley de 21 de julio de 1876.

- 12.- Consecuencia general de la ley de 21 de julio de 1876.

Capítulo V. Primer cupo: Real Decreto de 13 de noviembre de 1877.

- 1.- Inicio de la aplicación de la ley de 21 de julio de 1876.
- 2.- Real Orden de 12 de octubre de 1876. Exenciones de Impuestos.
- 3.- Real Orden de 23 de octubre de 1876. Impuesto sobre Consumos.
- 4.- Orden de la Dirección General de Impuestos de 31 de octubre de 1876. Impuesto sobre sueldos de empleados provinciales y municipales.
- 5.- Ley de 10 de enero de 1877. Habilitación al Gobierno para aplicar la ley abolitoria de los Fueros.
- 6.- Real Orden de 19 de febrero de 1877. Descuento del cupo por la aportación de pan para el ejército.
- 7.- Real Decreto de 5 de mayo de 1877. Disolución de las Diputaciones Forales.
- 8.- Real Orden de 28 de mayo de 1878. Recargo para gastos extraordinarios de guerra.
- 9.- Primer cupo: Real Decreto de 13 de noviembre de 1877.
- 10.- Real Orden de 19 de diciembre de 1877. Creación de algunos aspectos del primer cupo.
- 11.- Comparaciones didácticas de la evolución del Concierto Económico tomando como punto de partida el Real Decreto de 13 de noviembre de 1877.

Capítulo VI. Primer Concierto Económico: Real Decreto de 28 de febrero de 1878.

- 1.- Real Orden de 16 de enero de 1878. Pago del cupo por el Impuesto sobre la sal.
- 2.- Introducción al Real Decreto de 28 de febrero de 1878.
- 3.- Parte expositiva del Real Decreto de 28 de febrero de 1878.
- 4.- Parte dispositiva del Real Decreto de 28 de febrero de 1878.

- 5.- Atribuciones de las Diputaciones.
- 6.- Resumen del primer Concierto Económico.
- 7.- Prórroga del primer Concierto Económico.

Capítulo VII. Primera renovación del Concierto Económico: Ley de presupuestos de 29 de junio de 1887.

- 1.- Causas de la renovación del Concierto Económico.
- 2.- Duración del nuevo Concierto Económico.
- 3.- Cupo bruto.
- 4.- Minoraciones del cupo bruto.
- 5.- Cupo líquido.
- 6.- Otras disposiciones.
- 7.- Resumen del segundo Concierto Económico.
- 8.- Evolución posterior.

Capítulo VIII. Segunda renovación del Concierto Económico: Real Decreto de 1 de febrero de 1894.

- 1.- Reuniones preparatorias.
- 2.- Contenido de la exposición de motivos.
- 3.- Cupos brutos.
- 4.- Compensaciones.
- 5.- Concertación de nuevos impuestos.
- 6.- Cupo líquido.
- 7.- Contribuciones e impuestos no concertados.
- 8.- Otras disposiciones.
- 9.- Donativo foral.
- 10.- Evolución posterior.

Capítulo IX. Tercera renovación del Concierto Económico: Real Decreto de 13 de diciembre de 1906.

- 1.- Introducción.
- 2.- Contenido del Concierto Económico.
- 3.- Evolución posterior hasta el Real Decreto de 6 de marzo de 1919.
- 4.- Bilateralidad. Real Decreto de 6 de marzo de 1919.
- 5.- Reforma del sistema tributario del Estado. Modificaciones introducidas en el Concierto Económico a partir del 30 de agosto de 1920.
- 6.- Auxilio a las Diputaciones. Real Orden de 6 de septiembre de 1920.
- 7.- Sobre las facultades de las Diputaciones Vascongadas.

- 8.- Conflicto sobre la Contribución de Utilidades.
- 9.- Frontones. Real Orden de 30 de junio de 1922.
- 10.- Tribunales económico - administrativos. Real Decreto de 21 de octubre de 1924.
- 11.- Impuesto de derechos reales. Real Decreto de 27 de abril de 1926.
- 12.- Salvaguarda del Concierto Económico.
- 13.- Sobre el establecimiento de exenciones.

Capítulo X. Cuarta renovación del Concierto Económico. Real Decreto de 9 de junio de 1925 y Real Decreto de 24 de diciembre de 1926.

- Primero.- Introducción.
- Segundo.- Real Decreto de 9 de junio de 1925: bases del nuevo Concierto Económico.
- Tercero.- Real Decreto de 24 de diciembre de 1926: desarrollo de las bases del nuevo Concierto Económico.
- 1.- Duración.
- 2.- Cupos.
- 3.- Régimen de las contribuciones concertadas.
- 4.- Otras disposiciones generales.

Capítulo XI. Resumen de los cupos, tributos concertados y disposiciones generales desde 1877 a 1926.

- 1.- Evolución de los cupos.
- 2.- Relación de tributos concertados.
- 3.- Disposiciones generales.

Capítulo XII. Evolución posterior hasta 1952. II República, Guerra Civil y Concierto Económico únicamente con Álava.

- Primero.- Evolución hasta la II República.
- 1.- Registro de arrendamientos. Real Decreto de 30 de marzo de 1926.
- 2.- Patente nacional de circulación de vehículos. Decreto – Ley de 29 de abril de 1927.
- 3.- Prórroga para el pago del cupo. Real Decreto de 22 de junio de 1927.
- Segundo.- II República.
- 1.- Decreto de 29 de abril de 1931: mantenimiento del Concierto Económico.
- 2.- Decreto de 18 de mayo de 1931: procedimiento para la resolución de discrepan-

- cias entre la Administración del Estado y las Diputaciones.
- 3.- Ley de 9 de septiembre de 1931.
 - 4.- Constitución de la II República.
 - 5.- Impuesto sobre la gasolina.
 - 6.- Gravamen sobre la venta de artículos de lujo.
 - 7.- Decreto de 18 de abril de 1932 sobre aplicación de la ley de Timbre del Estado.
 - 8.- Contribución General sobre la Renta. Ley de 20 de diciembre de 1932.
 - 9.- Contribución de Utilidades: procedimiento a seguir cuando una empresa realice en una Administración un ingreso superior al que le corresponde. Orden Ministerial de 18 de mayo de 1933.
 - 10.- Pago de los tributos por las fincas incautadas a los jesuitas.
 - 11.- Pasaportes para viajar al extranjero.
- Tercero.- Estatuto de Autonomía del País Vasco de 6 de octubre de 1936.
- Cuarto.- Guerra Civil. Decreto - Ley de 23 de junio de 1937. eliminación del Concierto Económico en Bizkaia y Gipuzkoa.
- Quinto.- Evolución posterior del Concierto Económico únicamente con Álava.
- 1.- Ley de reforma tributaria de 16 de diciembre de 1940. Adición al Concierto Económico. Decreto de 9 de mayo de 1942.
 - 2.- Reforma del sistema tributario del Estado de 31 de diciembre de 1942 y 30 de diciembre de 1943. Nueva adición al Concierto Económico. Decreto de 29 de febrero de 1944.

Capítulo XIII. Concierto Económico únicamente con Álava: Decreto de 29 de febrero de 1952.

- 1.- Introducción.
- 2.- Exposición de motivos del Decreto.
- 3.- Capacidad de la Diputación de Álava para regular el sistema tributario.
- 4.- Cupos parciales.
- 5.- Cantidades a deducir.
- 6.- Cupo líquido anual.
- 7.- Revisión de los cupos parciales y de las cantidades a deducir.
- 8.- Régimen de concertación de las contribuciones e impuestos.
- 9.- Impuestos concertados en régimen de mera gestión.

- 10.- Impuestos no concertados y no incluidos en el régimen de mera gestión de la Diputación de Álava. Otras facultades de la Administración del Estado.
- 11.- Otras disposiciones de interés.

Capítulo XIV. Evolución posterior del Concierto Económico de 1952.

- 1.- Normas de interpretación de la Contribución sobre Utilidades de la Riqueza Urbana.
- 2.- Nueva legislación del Estado sobre el Impuesto del Timbre. Ley de 14 de abril de 1955.
- 3.- Plazo para interponer recurso contra las resoluciones de la Administración del Estado en la Contribución sobre la Renta. Orden Ministerial de 9 de mayo de 1959.
- 4.- Modificación del Concierto Económico. Decreto de 13 de mayo de 1959.
- 5.- Revisión de los cupos y gastos compensables.
- 6.- Impuesto de Póliza de Turismo. Orden Ministerial de 10 de abril de 1963.
- 7.- Adición al Concierto Económico por conceptos del Impuesto General sobre el Gasto y el Impuesto sobre el Lujo. Decreto de 4 de julio de 1963.
- 8.- Reforma del sistema tributario del Estado. Ley de 11 de junio de 1964. Decreto de 27 de noviembre de 1967 de modificación del Concierto Económico.
- 9.- Regularización de balances en Álava. Orden Ministerial de 5 de octubre de 1964.

Capítulo XV. Concierto Económico únicamente con Álava: Real Decreto de 26 de noviembre de 1976.

- 1.- El Concierto Económico con Álava de 1976 como padre del texto concertado de 1981.
- 2.- Duración del Concierto Económico.
- 3.- Competencias de la Diputación de Álava.
- 4.- Competencias de la Administración del Estado.
- 5.- Cupos brutos parciales.
- 6.- Gastos compensables.
- 7.- Cupo líquido a ingresar por la Diputación de Álava en 1977.

- 8.- Revisión anual de los Cupos.
- 9.- Revisión especial de los Cupos.
- 10.- Ingreso del Cupo.
- 11.- Nuevos tributos o supresión de los existentes.
- 12.- Comisión Coordinadora.
- 13.- Normas de procedimiento.
- 14.- Desarrollo y ejecución del Concierto Económico.
- 15.- Contenido del Concierto Económico sobre los diferentes tributos.

Capítulo XVI. Cupos líquidos de los años 1878 a 1976.

- 1.- Cupos líquidos expresados en pesetas.
- 2.- Cupos líquidos expresados en euros.

Capítulo XVII. Tránsito al Concierto Económico de 1981.

Primero.- Relación entre la Constitución de 1978 y el Concierto Económico.

Segundo.- Relación entre el Estatuto de Autonomía y el Concierto Económico.

- 1.- Objeto del Concierto Económico.
- 2.- Principios y bases que deben respetarse a la hora de establecer el contenido del Concierto Económico.

Capítulo XVIII. Concierto Económico de 1981.

- 1.- Introducción y características generales.
- 2.- Competencias normativas y de aplicación de los tributos de las Instituciones Forales.
- 3.- Principios generales que debe tener presente el sistema tributario foral.
- 4.- Normas de armonización con el Estado.
- 5.- Competencias del Estado.
- 6.- Impuestos concertados: capacidad normativa de las Instituciones Forales.
- 7.- Impuestos concertados: criterios de aplicación de los tributos por las Instituciones Forales.
- 8.- Cupo.
- 9.- Órganos del Concierto Económico.
- 10.- Otras disposiciones.

Capítulo XIX. Evolución posterior hasta el Concierto indefinido de 2002.

- 1.- Modificaciones del Concierto Económico de 1981.

- 2.- Ley 49/1985, de 27 de diciembre. Concertación del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 3.- Ley 2/1990, de 8 de junio. Nueva estructura impositiva de las Haciendas Locales y de las tasas y precios públicos.
- 4.- Ley 27/1990, de 26 de diciembre. Modificación parcial del Concierto Económico.
- 5.- Ley 11/1993, de 13 de diciembre. Nueva legislación sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales.
- 6.- Ley 38/1997, de 4 de agosto. Adaptación, modificación y ampliación del Concierto Económico.
- 7.- Acuerdos previos a las leyes que modifican el Concierto Económico.
- 8.- Acuerdo de 18 de enero de 2000. "La paz fiscal".
- 9.- Enumeración de las leyes quinquenales del cupo.

Capítulo XX. Concierto Económico de 2002.

- 1.- Ley de prórroga del Concierto Económico de 1981.
- 2.- Exposición de motivos del nuevo Concierto Económico.
- 3.- Competencias normativas y de aplicación de los tributos de las Instituciones Forales.
- 4.- Competencias exclusivas del Estado.
- 5.- Impuestos concertados.
- 6.- Normas de procedimiento.
- 7.- Relaciones financieras. El cupo.
- 8.- Órganos del Concierto Económico.
- 9.- Otras disposiciones de interés.
- 10.- Leyes de cupo.

Capítulo XXI. Evolución posterior del Concierto Económico de 2002.

- 1.- Ley 28/2007, de 25 de octubre. Modificación del Concierto Económico.
- 2.- Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 11 de septiembre de 2008.
- 3.- "Blindaje" del Concierto Económico.
- 4.- Ley 7/2014, de 21 de abril. Modificación del Concierto Económico.
- 5.- Ley 10/2017, de 28 de diciembre. Modificación del Concierto Económico.

NOTA DEL AUTOR.

El objeto de la presente publicación consiste en recorrer la historia del Concierto Económico a través de los diferentes textos legales que, en cada momento histórico, recogen su contenido.

A tal fin se partirá desde su origen más inmediato¹ hasta la actualidad². En este recorrido histórico se va a prestar especial atención a los momentos en que se procede a aprobar o renovar un Concierto Económico, sin olvidar por ello otras disposiciones legales que tuvieron trascendencia en el devenir del mismo.

Es cierto que cada Concierto Económico tiene un determinado período de vigencia³ y durante el mismo se pudieron producir, y de hecho se produjeron, cambios en el documento que inicialmente contenía el Concierto Económico. Ahora bien, el presente trabajo se va a centrar, tal como se acaba de indicar, tanto en los momentos concretos en que se procede a su aprobación o renovación, como a otros especialmente importantes entre cada aprobación o renovación del mismo.

En definitiva, desde esta perspectiva, el objeto del presente trabajo es explicar su evolución histórica, prestando especial atención tanto a sus grandes hitos, como a sus momentos más sustanciales.

Para el desarrollo de esta materia se va a ser lo más fiel posible a los sucesivos textos legales que recogen el Concierto Económico. En ocasiones se van a reproducir partes del texto legal al considerar que es más explícito que el propio comentario que del mismo pudiera efectuarse.

También hay que hacer notar que, dado que se toma como referencia los textos legales y que

¹ Este origen más inmediato se puede situar en el año 1876.

² Concierto Económico de 2002 y modificaciones efectuadas hasta el año 2018.

³ Salvo el Concierto Económico de 2002, que tiene una duración indefinida.

éstos, muy a su pesar, no recogen siempre la realidad del momento al que se refieren, puede suceder que ésta, mucho más rica de matices, contradiga o al menos sea susceptible de matizar lo que recogen los textos normativos.

La explicación de los Conciertos Económicos desde la perspectiva jurídica tiene el inconveniente, dado que el Derecho (qué manía de poner siempre nombres a las cosas que confunden sobre su contenido) no da para mucho más, de hacerlo, digámoslo así más que nada para que alguien lo lea, un poco "denso",

Es por ello, que a fin de hacer este trabajo lo más accesible posible para el conjunto de los lectores, se va a huir de tecnicismo legales optando por utilizar términos y explicaciones más usuales que faciliten su comprensión. Igualmente, dada la densidad de algunos textos legales, se va a proceder a acompañar la explicación con cuadros resumen.

II

El Concierto Económico, como han demostrado algunas encuestas, es un gran desconocido en lo que se refiere a su contenido. Se tienen ideas más o menos vagas que no siempre responden a la realidad.

El presente trabajo trata de aportar, desde su visión histórica, cuál ha sido y cuál es el contenido del Concierto Económico, y con esta finalidad se ha abordado el mismo.

Ahora bien, y en este contexto, se ha pensado especialmente en los que tienen responsabilidades de diversa índole en el campo social y público, a fin de que al ilustrarse puedan hablar con conocimiento, al menos con algo, que en estos tiempos no es poco, sobre el significado y contenido del Concierto Económico.

III

Finalmente señalar dos cuestiones que en no pocas ocasiones no se tienen en cuenta y que tienden a dotar al Concierto Económico de unas

características que, en mi opinión, no le corresponden.

Por una parte, resaltar que lo importante del Concierto Económico no es tanto la reiterada proclamación de su existencia, sino el ejercicio de sus competencias a fin de conseguir tanto un sistema tributario equitativo, como una aplicación del gasto de los recursos obtenidos que habiliten un contexto social más justo. Por tanto, lo importante no es tanto celebrar su existencia, como los resultados concretos de su utilización. O dicho de otra forma, no es tan importante considerar el Concierto Económico como un peculiar sistema, incluso a nivel mundial, como poder sentirse orgulloso de un sistema (de obtención de ingresos y de aplicación del gasto) que sirva de modelo a otros países.

Por otra parte, no debe identificarse el Concierto Económico como un mecanismo para conseguir una tributación menor que la existente en territorio de régimen común. El Concierto Económico recoge capacidades normativas en manos de las Instituciones Forales para articular un sistema tributario que responda a principios generalmente aceptados por la sociedad (capacidad económica, equitativa distribución de la carga tributaria, progresividad, etc.) El resultado del ejercicio de dichas capacidades normativas tiene que tener como objetivo el cumplimiento de estos principios generales, así como dotar de medios adecuados para poder atender las necesidades que demanda la sociedad. Estos deben ser los elementos a tener en cuenta a la hora de establecer el propio sistema tributario foral.

Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2018.

Javier Armentia Basterra.

